



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6053
Promulgada el 21/01/83.
Boletín Oficial N° 11.656, del 3 de febrero de 1983.

Declara de utilidad pública la fracción de terreno identificado como Lote 1a, Matrícula N° 87.422, Manzana N° 57, Sección D, del Dpto. Capital.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expediente N° 82-10.647 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Salta y el Dcto. Nacional N° 977/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la fracción de terreno del inmueble de mayor extensión identificado como Lote 1 a- Matrícula N° 87.422- Manzana N° 57- Sección D- del Departamento Capital, cuyo dominio figura registrado a nombre de la señora Olga María Damur de Avendaño y que resultare necesaria para posibilitar el correcto desagüe como consecuencia de la pavimentación del Pasaje Justino Arias, ubicado en calle Buenos Aires a la altura del N° 1029 de esta ciudad.

Art. 2°.- La Municipalidad de la Ciudad de Salta promoverá el correspondiente juicio de expropiación, con arreglo a las normas legales vigentes sobre el particular.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

FOLLONI (Int.) – Rodríguez (Int.) – Hoyos (Int.) – Plaza (Int.).